

**CROSERVAL, S. L.
(Sociedad absorbente)****CROSERDUE, S. L.
CROSER, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que, los socios de las sociedades «Croserval, Sociedad Limitada», «Crosherdue, Sociedad Limitada», y «Croscher, Sociedad Limitada», reunidos en la Junta general y universal de socios, acordaron, por unanimidad, en fecha 8 de febrero de 2003, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Croscherdue, Sociedad Limitada» y «Croscher, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), por «Croserval, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y con la atribución a la sociedad absorbente del patrimonio íntegro de las sociedades absorbidas a título universal. La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión que ha quedado debidamente depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Dado que las sociedades intervinientes tienen idéntica estructura accionarial, la fusión se realizará, por la aplicación analógica, al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procediendo a la ampliación del capital en la sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos del artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Alicante, 9 de febrero de 2003.—Miguel Hernández Hernández, Administrador solidario de las tres sociedades.—5.395. 1.ª 20-2-2003

**DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS
Y MAQUINARIA, S. A.***Corrección de errores*

Se hace público, que el anuncio publicado en este «BORME», con el número 106, el día 7 de junio de 2002, con el nombre de «Divema, Sociedad Anónima», relativo a la disolución y liquidación simultánea de la compañía, está referido a la mercantil «Distribuidora de Vehículos y Maquinaria, Sociedad Anónima».

Madrid, 4 de febrero de 2003.—El Liquidador social, Álvaro de Riva Zorrilla.—5.048.

**DISTRITO SPORT CLUB, S. L.
(Sociedad absorbente)****MASTERLIFE CLUB, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Distrito Sport Club, Sociedad Limitada», y «Masterlife Club, Sociedad Limitada», respectivamente aprobaron el día 11 de febrero de 2003, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de «Distrito Sport Club, Sociedad Limitada», de «Masterlife Club, Sociedad Limitada», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absor-

bente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han adoptado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 11 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades absorbida y absorbente, «Bolsaplan, Sociedad Anónima», representada por don Salvador Martínez Tarín.—5.509. 2.ª 20-2-2003

**EDISALA SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****PARKENSA SOCIEDAD LIMITADA
ARENAS DE SAN JUAN
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Edisala, Sociedad Limitada», «Parkensa, Sociedad Limitada» y «Arenas de San Juan, Sociedad Limitada» celebradas el día 29 de enero de 2003, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Parkensa, Sociedad Limitada» y «Arenas de San Juan, Sociedad Limitada» por parte de «Edisala, Sociedad Limitada».

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 30 de enero de 2003.—Los Administradores, Armando Sala Lloret, Francisco Sala Lloret, Carmen Berendes Rathje.—5.304. y 3.ª 20-2-2003

EUROGAN, S. A.

El Administrador único convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, a las diez horas, del día 19 de marzo de 2003, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), y la propuesta de aplicación de resultados, referido todo ello al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión llevada a cabo por el Administrador de la entidad en el citado ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura, aprobación y firma, si procede, del acta de la Junta.

Se advierte a los accionistas que tienen a su disposición, en el domicilio social, los documentos que

han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuito.

Zaragoza, 3 de febrero de 2003.—El Administrador único, Bernardino Grau Gracia.—5.187.

**FRUTAS VIÑAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escidente)****MARTELEG, SOCIEDAD LIMITADA
MOLPY INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
JEMODA INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
FRUTAS VIÑAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)***Anuncios de escisión total*

La Junta general extraordinaria y universal de «Frutas Viñas, Sociedad Anónima», celebrada el día 31 de enero del 2003, aprobó por unanimidad la escisión total de la compañía, escindiendo la misma en cuatro sociedades, de ellas, tres preexistentes que son socios actuales de la sociedad escidente, y la creación de una cuarta sociedad beneficiaria, en dicho proceso, todo ello con sujeción al proyecto de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en fecha 31 de enero del 2003.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como de, en el plazo de un mes, oponerse a la escisión de la compañía, contado desde la fecha del último anuncio, de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente.

Madrid, 14 de febrero de 2003.—Firmado: Por «Frutas Viñas, Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración, don Francisco Martín Medina. Por «Martaleg, Sociedad Limitada», los Administradores solidarios, don Francisco Martín Medina y doña Consuelo Alegre Ávila. Por «Molpy Inversiones, Sociedad Limitada», los Administradores solidarios de la sociedad, don Ricardo Molpéceres Romero y doña Juliana Menchero López. Por «Jemoda Inversiones Sociedad Limitada», los Administradores solidarios, don Jesús Alegre Ávila y doña Mónica Marcos Gómez.—5.417. 1.ª 20-2-2003

GLOBAL ENDS, S. A.

La Junta universal extraordinaria de 11 de febrero de 2003, acordó la reducción del capital social en 900.000 euros, mediante condonación del dividendo pasivo pendiente de desembolso. Queda establecido, tras el acuerdo, el capital social en 2.100.000 euros, dándose publicidad del presente acuerdo a los efectos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, en la misma fecha, ha sido suscrito contrato de préstamo subordinado entre la sociedad (prestataria) y sus socios (prestamistas), en proporción a sus participaciones sociales, por importe total igual al de la reducción, esto es, 900.000 euros.

Ceuti, 14 de febrero de 2003.—El Secretario, Rafael Vázquez Aragón.—6.043.

**GONZÁLEZ BYASS, S. A.
(Sociedad absorbente)****CROFT JEREZ, S. A.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace